

**NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD**



Distr.
GENERAL
S/12597
13 marzo 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS



Bolivia, Gabón, India, Kuwait, Mauricio, Nigeria
y Venezuela: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones sobre la cuestión de Rhodesia del Sur y, en particular, la resolución 415 (1977), de 29 de septiembre de 1977,

Reafirmando que el hecho de que sign existiendo el régimen ilegal de Rhodesia del Sur es una fuente de inseguridad e inestabilidad en la región y constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Gravemente preocupado por la continuación de las operaciones militares del régimen ilegal, incluidos sus actos de agresión contra Estados independientes vecinos,

Indignado por las incesantes ejecuciones de combatientes por la libertad que lleva a cabo el régimen ilegal,

Considerando que es necesario tomar medidas urgentes para poner fin al régimen ilegal y establecer un gobierno que refleje la voluntad de la mayoría,

1. Condena todas las tentativas y maniobras del régimen ilegal encaminadas a que una minoría racista retenga el poder y a evitar que Zimbabwe obtenga la independencia;

2. Declara ilegal e inaceptable todo arreglo interno concertado con los auspicios del régimen ilegal y exhorta a todos los Estados a no reconocer de ningún modo tal arreglo;

3. Declara además que la pronta terminación del régimen ilegal y el reemplazo de sus fuerzas militares y policiales es el primer requisito previo para el restablecimiento de la legalidad en Rhodesia del Sur a fin de que se puedan tomar disposiciones para una transición pacífica y democrática hacia el auténtico gobierno de la mayoría y la independencia en 1978;

4. Declara asimismo que las disposiciones previstas en el párrafo 3 comprenden la celebración de elecciones libres y justas sobre la base del sufragio universal de los adultos y bajo la supervisión de las Naciones Unidas;

5. Exhorta al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a adoptar todas las medidas necesarias para poner fin al régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur y a efectuar la descolonización genuina del territorio de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones de las Naciones Unidas;

6. Considera que, con la asistencia del Secretario General de las Naciones Unidas, el Reino Unido, en su carácter de Potencia administradora, debe iniciar inmediatamente consultas con las partes interesadas a fin de lograr los objetivos de una genuina descolonización del territorio mediante la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 3, 4 y 5 supra;

7. Pide al Secretario General que informe, a más tardar el 15 de abril de 1978, acerca de los resultados de la aplicación de la presente resolución.